



PERÚ

Ministerio de Salud



Ucayali



HOSPITAL AMAZONICO DE YARINACOCHA

N° 376-2021-GOREU-DIRESA-HAYA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL AMAZONICO
UNIDAD DE ESTADISTICA
E INFORMATICA

RECIBIDO

FECHA: 14.10.21

HORA: 8:26 ay

FIRMA:



Resolución Directoral

Yarinacocha, 01 de setiembre de 2021.

VISTO: El Oficio N° 0369-2021-HAYA-DE-OA (18-08-2021), Informe N° 022-2021-UGP-HA (17-08-2021), Informe Técnico N° 001-2021-UGP-HA y otros;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la comunicación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) de fecha 04 de agosto de 2021, suscrita por el señor Dr. Carlos Roberto Garzon, Representante de la OPS en Peru, de la misma, dirigida al titular de la Direccion Regional de Salud de Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali, expresa su voluntad de donar equipos de sangre, con el fin de contribuir y mejorar la salud en nuestra poblacion que viven en situacion de vulnerabilidad en America Latina y el Caribe 2020-2021, siendo su valor estimado de la donación de S/. 57,000.00 soles;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y está encargada de normas los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el artículo 11° del acotado Reglamento, señala que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial o la Unidad Orgánica que haga sus veces, es responsable de la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, dispone que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece en su literal a) que el alta de bienes se realizará el emitir la resolución administrativa de adquisición por aceptación de donación de bienes;

Que, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece que donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, el numeral 6.3.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, dispone que la resolución de aceptación de la donación de bienes debe especificar el valor de los bienes recibidos en donación;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6.3.1.4 in fine de la Directiva N° 001-2015/SBN, corresponde a la Oficina de Administración emitir la resolución correspondiente aceptando la donación y disponiendo el alta correspondiente.

Que, mediante Acta de Entrega de fecha 11-08-2021, por encargo de la Organización Panamericano de la Salud, la Red de Salud Coronel Portillo hace entrega de los bienes donados y son los siguientes equipos:





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ucayali

HOSPITAL
AMAZÓNICO
DE YARINACOCHA

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Valor Unitario	Valor Total
01	Congelador para el almacenamiento de plasma sanguíneo	01	Kyntel	12,000.00	12,000.00
02	Centrifuga Digital ML de 12x15 tubos	01	CIMMSA	6,000.00	6,000.00
03	Lavadora Automático de Placas para Microelissa	01	PARAMEDICAL	15,000.00	15,000.00
04	Conservadora de Sangre con Temperatura Preconfigurada a 4 grados	01	CIMMSA	10,000.00	10,000.00
05	Lector de Elisa – Microplacas	01	ALTA	8,000.00	8,000.00
06	Microcentrifuga digital de 24 capilares	01	DLAB	6,000.00	6,000.00
TOTAL DONACION RECIBIDA					57,000.00

Que, mediante Informe N° 022-2021-UGP-HA (17-08-2021), y el Informe Técnico N° 001-2021-UGP-HA, la Unidad de Control Patrimonial, el primero solicita que se proyecte acto resolutivo aceptando la donación realizada por la Organización Panamericana de la Salud, y el segundo informe técnico consigna las características de los bienes donados y las condiciones de cómo se encuentran los bienes donados por la entidad antes señalada.

Que, la Oficina de Administración autoriza proyectar la resolución en merito a su competencia, señalada por los documentos descritos en la presente resolución, en consecuencia procédase con el acto administrativo.

Estando informado por la Unidad de Patrimonio, con los vistos buenos de la Oficina, Oficina de Administración y Asesoría Legal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2020-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazonico, aprobado mediante Ordenanza Regional N°018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N°928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA DONACION efectuada por la ORGANIZACIÓN PANAMERICANO DE LA SALUD (OPS) a favor del HOSPITAL AMAZONICO, los siguientes bienes:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Valor Unitario	Valor Total
01	Congelador para el almacenamiento de plasma sanguíneo	01	Kyntel	12,000.00	12,000.00
02	Centrifuga Digital ML de 12x15 tubos	01	CIMMSA	6,000.00	6,000.00
03	Lavadora Automático de Placas para Microelissa	01	PARAMEDICAL	15,000.00	15,000.00
04	Conservadora de Sangre con Temperatura Preconfigurada a 4 grados	01	CIMMSA	10,000.00	10,000.00
05	Lector de Elisa – Microplacas	01	ALTA	8,000.00	8,000.00
06	Microcentrifuga digital de 24 capilares	01	DLAB	6,000.00	6,000.00
TOTAL DONACION RECIBIDA					57,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR EL ALTA**, por causal de donación de bienes de almacén que se detallan en el artículo primero de la presente donación.

ARTÍCULO TERCERO. – **AGRADECER** a la **ORGANIZACIÓN PANAMERICANO DE LA SALUD (OPS)**, por la donación efectuada, la misma que servirá para contribuir y mejorar la salud en nuestra población que viven en situación de vulnerabilidad en América Latina y el Caribe 2020-2021.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER Y ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital Amazonico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



RWVH/LAM
Cc : D.E.
: Admón.
: Logística
: Economía
: U. Estad. E Inf.
: Archivo



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO
[Signature]
Me. Cir. Raúl W. Vasquez Huasasquiche
CMP. N° 0111
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL AMAZONICO